

13 ABR 2016

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ELABORAR UNA LISTA DE ESPERA DE MONITORES/AS Y COORDINADORES/AS DE CAMPAMENTOS Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, MEDIANTE CONTRATACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

PRIMERA.- Características:

1.1. Objeto de la Convocatoria: Elaboración de una lista de espera para contrataciones de carácter temporal de monitores/as de ocio y tiempo libre. En el supuesto de ser necesaria la contratación coordinadores/as de campamentos, se utilizará la presente lista por orden de puntuación, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos especificados en la base tercera. Los coordinadores/as serán contratados con la categoría profesional de Animador/a Juvenil.

El funcionamiento general de la presente lista se encuentra regulado por el Procedimiento para la cobertura interina y temporal de puestos de trabajo reservados tanto a personal funcionario como a personal laboral del Ayuntamiento de Getafe, aprobado por Junta de Gobierno de 17 de Marzo de 2011 y modificada por acuerdo de 8 de mayo de 2012.

1.2. Vigencia de la lista: La vigencia de la presente lista será hasta la finalización del año 2017.

1.3 Disposición de los aspirantes en la lista de espera: los y las aspirantes seleccionados se dispondrán en la lista de espera por orden de puntuación y especificándose en cada caso las modalidades o actividades específicas para las que están capacitados/as: acuáticas, de montaña, senderismo, esquí, etc, así como su perfil idóneo en función de los tramos de edad de los menores participantes.

1.4 Composición de equipos partiendo de las listas de espera: Tanto para la composición de los equipos de los campamentos de verano, como en el caso de otras actividades de ocio y tiempo libre, el Órgano de Selección realizará la propuesta de contratación, atendiendo al orden obtenido en la convocatoria, a las modalidades para las que hayan sido seleccionados/as en relación con las necesidades de la actividad y a la composición paritaria de los equipos en cuanto al género.

SEGUNDA. - Requisitos de los y las aspirantes:

Será necesario para optar a la presente convocatoria cumplir con los siguientes requisitos generales, conforme a lo establecido en el art. 56 del RDL 5/2015 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en la mencionada ley para el caso de nacionales de otros estados.



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE

Documento aprobado
de acuerdo de JUNTA
DE GOBIERNO de

13 ABR 2016

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yliera

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares.
- e) Poseer la titulación exigida en la base tercera.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse antes del plazo de finalización de solicitudes y acreditarse en el momento de ser llamado/a para la firma de un contrato o nombramiento.

TERCERA.-Requisitos específicos.

Serán requisitos específicos para para optar a la presente convocatoria:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- b) Estar en posesión del diploma de Monitor/a de Ocio y Tiempo libre, con una duración mínima de 150 horas y/o diploma de Coordinador/a de Ocio y Tiempo Libre, con una duración mínima de 200 horas, expedido por una escuela oficial reconocida por cualquier Comunidad Autónoma. Para la contratación de Coordinadores será requisito contar con el Diploma de Coordinador descrito.
- c) Presentar certificación negativa, a que se refiere el art. 9 del RD.1110/2015 de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. En el caso de personas extranjeras o de otra nacionalidad se aportará la documentación descrita en dicho artículo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse antes del plazo de finalización de solicitudes y acreditarse en el momento de ser llamado para la firma de un contrato o nombramiento. El requisito c) deberá presentarse con fecha actualizada en el momento de ser llamado para la firma de un contrato.

CUARTA.- Solicitudes:

Las instancias deberán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes; de 16:30 a 19 de lunes a jueves y de 10:00 a 13:00 horas los sábados, desde el 20 hasta el 30 de abril de 2016, ambos inclusive.

Las instancias se presentarán acompañadas de fotocopia simple de la titulación y requisitos exigidos, y la documentación necesaria para la acreditación de cada mérito según lo descrito en la base sexta.

Sólo serán valorados los méritos debidamente relacionados y acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

13 ABR 2016

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

QUINTA.-Lista de solicitudes admitidas y excluidas:

Concluido el plazo de presentación de instancias se publicará en la sede electrónica (<https://sede.getafe.es>) la relación de solicitudes admitidas y excluidas. Quedará abierto un plazo de 5 días para que los interesados subsanen el defecto que haya motivado su exclusión.

Concluido el periodo de subsanación se dará publicidad en la sede electrónica del listado definitivo, de no existir modificación se elevará a definitivo el listado provisional.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN:

Constará de dos fases: valoración de currículum y entrevista personal.

Pasarán a la entrevista personal los 40 aspirantes con mayor puntuación en la fase de concurso, número que podrá ampliarse o reducirse, hacia el punto más cercano de desempate, en el supuesto de puntuaciones iguales en el punto de corte.

6.1.- VALORACION DEL CURRICULUM

La puntuación máxima que se podrá obtener en el apartado de valoración de currículum será de 5 puntos, según el siguiente baremo:

Experiencia: Se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos

Por haber prestado servicios como monitor/a ó coordinador/a de campamentos de 10 a 15 días de duración intensivos:

- 0,5 puntos por cada campamento organizado por una Administración pública.
- 0,2 puntos por cada campamento organizado por instituciones privadas.

Por haber prestado servicios como monitor/a ó coordinador/a en campamentos urbanos en periodos iguales o superiores a un mes

- 0,3 puntos por campamentos organizados por una Administración pública.
- 0,1 puntos por campamentos organizados por instituciones privadas.

Documento justificativo: Se acreditará mediante nombramiento, contratos o certificación del organismo público o privado contratante, en el que figure fecha de inicio y fin de la actividad y categoría para la que prestó servicios. **En cualquier caso se acompañará de certificado de vida laboral.**

Formación:

a.- **Cursos:** Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

13 ABR 2016

LA JEFE DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Por la realización de cursos de perfeccionamiento, jornadas o seminarios válidos para el puesto de trabajo, (Educación ambiental, escalada, esquí piragüismo, expresión plástica, expresión artística, cicloturismo, espeleología, primeros auxilios, socorrismo, juegos, etc.) impartidos por Organismos Oficiales, Organizaciones sindicales o Instituciones privadas debidamente autorizadas, valorándose en función de la duración a razón 0,01 puntos por hora de formación.

Aquellos cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas lectivas, se puntuarán con 0,05 puntos)

b.- Otras Titulaciones: Se valorarán hasta un máximo de 1 punto:

Otros títulos, relacionados con actividades de ocio y tiempo libre, al margen de los títulos que se acrediten como requisito a la convocatoria:

- Se valorarán con 0,50 puntos los títulos de Coordinador de T.L, TASOC, TAFAD y Técnico de Actividades deportivas, titulaciones federativas, o certificados de profesionalidad de familias profesionales relacionadas con el ámbito social, juvenil o deportivo.
- Se valorará con un 1 las titulaciones de Grado, licenciatura o diplomatura relacionadas con el ámbito social, juvenil o deportivo.

La formación descrita en este apartado de Formación, al margen de los límites establecidos en la valoración del currículum, será tenida en cuenta a efectos de clasificación a que se refiere la Base 1.3 y 1.4.

6.2. - ENTREVISTA PERSONAL

Las personas que superen la fase de concurso serán convocadas a entrevista personal para evaluar las habilidades para el desempeño del puesto de trabajo así como su perfil en relación con las actividades a desarrollar.

En la entrevista se tendrán en cuenta éstos perfiles para la composición de los equipos en atención a los tramos de edad y características de los participantes modalidad en los campamentos y actividades de ocio programadas.

En el supuesto de empate en el listado final se atenderá a la puntuación en cada apartado por el orden establecido. De persistir el empate se atenderá a la puntuación en cada apartado por el orden establecido y sin tener en cuenta el límite fijado. De persistir el empate se resolverá a favor del sexo menos representado en la categoría profesional, finalmente se resolverá por sorteo público con convocatoria a los y las afectados/as.

SEPTIMA:- RECURSOS

Contra las presentes bases, así como contra las listas definitivas de excluidos, los/as interesados/as, podrán interponer potestativamente. Recurso de Reposición en el plazo de un mes o Recurso Contencioso Administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses, según lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y PAC y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

13 ABR 2016

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

OCTAVA: Órgano de Valoración:

PRESIDENTE/A:

Titular: Francisco Javier Ramiro, Animador Juvenil
Suplente: Silvana González García, Coordinadora Información Juvenil

VOCALES:

Titular: Rafael Ortiz Villatoro, Animador Juvenil
Suplente: M^a Soledad Fernández Arribas, Coordinadora de Juventud

Titular: Juan Antonio Gallardo Pajuelo, Animador Juvenil
Suplente: Julio Soriano Moya, Animador Juvenil

Titular: Rafael García Jurado, Animador Juvenil
Suplente: Pedro Casanova Navarro, Animador Juvenil

Titular: Noelia Rodelgo Jiménez, Educadora CAID
Suplente: Juan Manuel Marín Aparicio, Coordinador de Cultura.

Titular: Rodolfo Sánchez Camacho, Maestro de E.I.
Suplente: Pedro Arroyo Cano, Animador Deportivo.

SECRETARIA/O:

Titular: M^a Jesús Ibáñez Puerta, Jefa Sección de Selección y Formación.
Suplente: Florentino Rodríguez López, Jefe de Sección de Personal.

Getafe 7 de abril de 2016

M^a Jesús Ibáñez Puerta

JEFA DE SECCION DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN

